



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de febrero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00018-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 406-2025-GM; Informe N° 00147-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000424; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



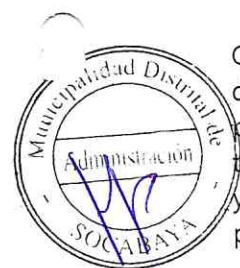
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, con Informe N° 00018-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", con un presupuesto de S/ 87,248.00 soles (Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), teniendo como objetivo coordinar, articular y fortalecer las acciones entre las entidades del Estado y la sociedad civil para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, garantizando la protección y atención integral de las víctimas.



Que, con Informe N° 00147-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000424 por la suma de S/ 87,248.00 soles (Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS/A, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 87,248.00 soles (Ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DE SOCABAYA 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL